

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA LLAMADA «CABALGATA MORELOS» COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA LLAMADA «CABALGATA MORELOS» COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes se turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada «Cabalgata Morelos», como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión Ordinaria del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año 2016, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se declara a la llamada «Cabalgata Morelos» como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Juan Bernardo Corona Martínez y turnada a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, con fundamento a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son atribuciones de las Comisiones de dictamen; conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y asuntos que le sean turnados.

La Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto confor-

me a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante «la UNESCO», en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es necesario puntualizar que el Gobierno Mexicano ratificó la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en el año del 2005, siendo uno de los Estados Partes de la Convención, que actualmente cuenta con 8 expresiones culturales inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La UNESCO estableció un Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial, el cual tiene entre sus funciones examinar las solicitudes de declaratorias que presenten los Estados Partes y decidir cuales solicitudes cumplen con los criterios de creación, actualización y publicación, establecidos por el propio Comité y aprobados por la Asamblea General, para ser aprobadas como Patrimonio Cultural Inmaterial.

De las consideraciones anteriores concluimos que es al Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de la UNESCO, a quien le corresponde hacer las declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial, a petición de los Estados Partes interesados.

Por lo que retomando la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada «Cabalgata Morelos», como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes compartimos la exposición de motivos de la Iniciativa, sin embargo, no es posible dictaminarla procedente, ya que el Estado reconoce diferentes celebraciones para conmemorar ya sea el natalicio y la participación que tuvo el Generalísimo Morelos, no tan solo en el Estado, sino en toda la República Mexicana, ahora bien el que el Estado sea una de las partes fundamentales para realizar «La Cabalgata Morelos» implicaría una

derrama económica y de personal por parte de las instituciones del Estado que independientemente por parte de estas dan el apoyo de acuerdo a los programas de las mismas para la realización de este y de otros eventos característicos que se lleva a cabo en el Estado, por lo que en estos momentos consideramos que el evento sea llevado a cabo por los diferentes actores que lo realizan.

Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 62 fracción IV, 64 fracción I, 66, 70, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la llamada «Cabalgata Morelos», como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por ser un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena el archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 de mayo del año 2017.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx